

TERMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1.- ANTECEDENTES:

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución Nro. RPC-SO-25-No.418-2019 de fecha 17 de julio de 2019 aprobó el estatuto de la Universidad de las Artes, en el Art. 55. “-El número de miembros del Órgano Colegiado Superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona. En base al principio de cogobierno, el Órgano Colegiado Superior que rige a las instituciones de educación superior estará integrado con voz y voto por (...)”

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la

Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2.- JUSTIFICACIÓN:

Con fecha 15 de diciembre del 2021 se suscribió el contrato No. UA-C-ADM-TELETRABAJO-2021-007 del proceso SIE-UA-027-2021, cuyo objeto era “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, PARA LAS SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. El mismo que correspondía a una primera fase para acondicionar con equipos de audio y video el salón de reuniones del Órgano Colegiado Superior, ubicado en el Edificio El Telégrafo, quedando pendiente la incorporación de MICROFONOS DE TECHO, para que funcionen como un sistema integral, la misma que no fue adquirida en su totalidad sino por partes, ya que el financiamiento por parte de la universidad no se logró en primera instancia para la adquisición de los mismos.

3.- OBJETIVOS:

Objetivo General:

Adquirir e implementar equipos de audio, lo que permitirá contar con un equipamiento integral en la sala, lo cual brindará las condiciones adecuadas para su uso y operación auditiva de las reuniones, eventos y ceremonias organizadas en la sala de la OCS.

Objetivo Específico:

Adquirir equipos de audios adecuado y óptimo, que se mantenga funcional a lo largo del tiempo de vida de los equipos, garantizando que el proveedor realice una correcta instalación y se conozca en su totalidad el manejo de los bienes que se adquieren

4.- ALCANCE:

Se requiere contar con los equipos de audio, para poder completar el sistema integral que se propuso realizar al comienzo del proyecto audiovisual en la sala OCS, donde se incluía la instalación de micrófonos de multizona para mejorar la inteligibilidad de la sala siendo estos micrófonos parte de la solución, mas no la solución completa. Estos micrófonos tienen compatibilidad con los equipos adquiridos en una primera fase y que ayudaran a un mejor desarrollo de las sesiones del OCS en dicha sala.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 472110013 EQUIPOS PARA VIDEOCONFERENCIA.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proveedor adjudicado entrega los equipos requerido en base a las especificaciones técnicas de los ítems:

- Cumplir con el tiempo estipulado de entrega
- Cumplir especificaciones técnicas.
- Entrega de actas de garantía
- Garantía Técnica

El Administrador, revisará todo lo ofertado por el contratista y para efectos de conformidad se firmarán las actas respectivas, con el mismo.

Todos los equipos, repuestos que provea el proveedor deberán ser aceptados previo a su instalación, con la respectiva acta firmada entre Administrador de Contrato y el contratista, considerando que estos cumplan con todos los parámetros técnicos establecidos.

8.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
2	MICROFONO DE TECHO	*Dimensiones 590 x 590 x 43 mm *Micrófono cápsula de condensador pre polarizado *Nivel de presión acústica (SPL) máx. 119 dB SPL *Rango dinámico 99 dB(A) *Peso 5670 g (12,5 libras) *Salida de audio 1 x terminales de 3 pines (contacto Phoenix MCVW 1.5-3-ST-3.81); 2 x Digital Dante Network Audio (RJ45, se puede configurar a AES67 a través del controlador Dante) *Voltaje 44 – 57 V CC (a través de PoE IEEE 802.3af Clase 3)
2	KIT SOPORTE TECHO PARA MICROFONO	4 Roscas de instalación en el techo 4 cables de acero con 16.4ft 4 roscas de carcasa de techo
1	SWITCH POE PARA MICROFONO DE TECHO	Dimensiones 216 x 140 x 54 mm "Interfaces de Red" "(8) 10/100/1000Mbps (PoE 24/48V ajustable) (2) SFP Gigabit" Ventilador Fanless Consumo de Energía "150 W (Max. con dispositivos PoE conectados) 10 W (Sin salida PoE)" Fuente de alimentación externa "AC 110~240V 50/60 Hz DC 48-55V 5A Max" Puertos PoE (RJ45) Port1-8: 802.3af/at PoE o 24 V PoE Pasivo Bandwidth 20Gbps Mac Address Table 8K Packet Forwarding Rate 14.9Mpps Protection Level "Lightning protection 6KV 6KV ESD Contact discharge" Temperatura de Operación -10 to 55° C Certificaciones CE, FCC, RoHS Características QoS "Soporta 802.1p CoS/DSCP priority 4 colas de prioridades" Capa 2 "IGMP Snooping V1/V2/V3 802.3ad LACP (hasta 8 grupos) Spanning Tree STP/RSTP/MSTP Port Isolation" VLAN "Soporta hasta 4K VLANs Port/ MAC/Protocol-based VLAN VLAN de gestión" Access Control List L2~L4 package filtering based on source and destination MAC address, IP address, TCP/UDP ports, 802.1p, DSCP, protocol and VLAN ID Seguridad "IP-MAC-Port-VID Binding IEEE 802.1X Port/MAC Based authentication, Radius, Guest VLAN SSH v1/v2" Administración "Web-based GUI and CLI management SNMP v1/v2c/v3, compatible with public MIBs DHCP/BOOTP Client, DHCP Snooping, DHCP Option82 CPU Monitoring Port Mirroring

9.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Planos arquitectónicos del edificio en cual se instalarán los EQUIPOS DE AUDIO, PARA LA SESIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS) DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por la adquisición de los bienes objeto de la contratación será de 15 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: “Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”

12.- FORMA DE PAGO

El pago por la adquisición de los equipos se realizará:

- Contra entrega, previo a presentación de la factura correspondiente

Para la recepción y pago respectivo, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato, Acta de Entrega Recepción Definitiva.

Para la suscripción del contrato, la contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva, la misma que se considerará por las partes, piezas o repuestos nuevos que se instalen.

13.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO.

Universidad de las Artes, ex edificio El Telégrafo, Av. 10 de agosto y Boyacá.

14.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

Será en base a lo señalado el RGLOSNCP “Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.”

16.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

17.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1.- Obligaciones de la Contratista

- Los equipos deben ser nuevos y encontrarse en perfectas condiciones.
- Entregar equipos originales, no reconstruidos, no clones, no genéricos o reparados.
- El contratista debe realizar el cambio inmediato de los equipos, partes o piezas según sea el caso contra defectos de fabricación o funcionamiento.
- Los equipos deberán ser instalados y funcionamiento en el sitio determinado por la Universidad de las Artes.
- El oferente adjudicado deberá realizar la respectiva capacitación al personal encargado de la operación de los equipos. La capacitación se deberá realizar in situ y por personal calificado, proveer del manual de uso y operación: Instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos (físico y digital).
- El oferente prestara el servicio de soporte técnico y solución de problemas en el sitio donde se encuentren los equipos, durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica.

17.2.- Obligaciones del Contratante.

- Dar solución a las peticiones y problemas que presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días máximo contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

18.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19.- DELEGADO TÉCNICO/COMISION TECNICA

La comisión técnica se conformará de acuerdo con lo señalado en le LOSNCP y su Reglamento

20.- GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 de la Codificación de Resoluciones.

- **Garantía Técnica:** El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece, y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación.

21.- MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto total de la contratación.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

22.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1.- Presentación y compromiso
- 1.2.- Datos generales del oferente
- 1.3.- Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
- 1.4.- Situación financiera
- 1.5.- Formulario de compromiso tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6.- Componentes de los bienes / servicios ofertados
- 1.7.- Experiencia del oferente
- 1.8.- Personal técnico propuesto mínimo requerido
- 1.9.- Equipo mínimo requerido
- 1.10.- Valor agregado ecuatoriano de la oferta
- 1.11.-Otros parámetros propuestos por la entidad contratante

- **REQUISITOS MÍNIMOS**

23.- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

23.1. Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	CAPACITADOR	Ing. electrónico y/o en telecomunicaciones	Tercer Nivel Terminado	Capacitar al personal de la U. Artes en el manejo de los equipos a adquirir.	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido según la formación solicitada para cada puesto.

- **Experiencia Mínima del Personal Técnico**

El personal técnico clave deberá acreditar experiencia como mínimo 1 años en ejecutar trabajos similares para lo cual deberá certificar la experiencia, cuyos montos representen lo indicado en el siguiente cuadro:

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	CAPACITADOR	CAPACITADOR DE MANEJO DE EQUIPOS DEL OBJETO DE CONTRATACION	1 años	1	\$ 500

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) y o contratos. En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato).

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados y sellados, en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) y valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción de y facturas correspondientes.

23.2 Equipo Mínimo

No requerido por la entidad

- **Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.**

Considerando el principio de selección objetiva establecido en el número 7 del artículo 130 del RGLOSNC, en el presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se calificará únicamente los componentes del bien o servicio que forme parte de la oferta y no lo relacionado a las condiciones de los proveedores, es decir no se solicitará la experiencia general ni específica mínima.

24. • OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

No	PARAMETRO	DIMENSION
1	CATALOGO Y FICHA TECNICA	El oferente deberá presentar un catálogo y ficha técnica donde se evidencie las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, para verificar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

- **Índices Financieros**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Marcos Jonathan Pilay Bajaña Auxiliar Técnico de Audiovisuales</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Ing. José Carabajo León Director Administrativo (E)</p>